

RESOLUCION N° 103/15

VISTO:

La solicitud presentada por el empleado municipal Sr. GUERRA GERARDO A. legajo N° 818, quien solicita se renueve por el término de 6 (seis) meses la licencia sin goce de sueldo, otorgada mediante Resolución N° 303/14;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido empleado posee una antigüedad de catorce (14) años en esta repartición;

Que según lo establecido en el Art. 15° de la Ordenanza N° 1304/99, el personal permanente municipal podrá usar licencia sin remuneración, la cual estará condicionada a que no se resienta fundamentalmente el servicio al cual se halla afectado el agente y a la antigüedad del mismo;

Que el citado artículo, en su inc b) establece que cuando el empleado tenga más de diez años de antigüedad, la licencia podrá ser otorgada por un término de hasta 12 meses ain goce de sueldo, por cada diez años de servicio;

Que dichas circunstancias han sido analizadas, pudiendo disponerse el otorgamiento de la licencia solicitada por el nombrado;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE renovación de licencia sin goce de sueldo, al empleado municipal Sr. GUERRA GERARDO A. Legajo N° 818, por el término de SEIS (6) meses contados a **partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015**, por los motivos establecidos en los vistos y considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de junio de 2015.-

FIRMADO: CLAUDIO M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL